

## INFORME JUSTIFICATIVO

**EXPEDIENTE:** SER/24/0001.00 Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con arquitectura, ingeniería, urbanismo e infografía/maquetismo.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto y sujeto a regulación armonizada

LOTE 1- SER/24/0001.01: Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con arquitectura (en lo sucesivo LOTE 1-Arquitectura).

LOTE 2- SER/24/0001.02: Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con ingeniería – instalaciones (en lo sucesivo LOTE 2- Ingeniería instalaciones).

LOTE 3- SER/24/0001.03: Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con ingeniería – estructuras (en lo sucesivo LOTE 3 – Ingeniería estructuras)

LOTE 4- SER/24/0001.04: Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con urbanismo (en lo sucesivo LOTE 4 – Urbanismo)

LOTE 5- SER/24/0001.05: Servicios de asesoramiento y/o desarrollo de trabajos relacionados con infografía/maquetismo (en lo sucesivo LOTE 5 – Infografía /maquetismo).

### 1. Elección del procedimiento de licitación.

La elección del procedimiento de licitación no precisa justificación al tratarse de un procedimiento abierto en el cual todo empresario interesado podrá presentar su proposición, todo ello de conformidad con el artículo 318 apartado b) y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 221.000,00 euros, y según la Orden HFP/13582/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del día 1 de enero de 2024, esta licitación está sujeta a regulación armonizada.

### 2. Exigencia de clasificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1 b) LCSP para concurrir a la presente licitación no será exigible la clasificación empresarial.

Dada la especificidad del objeto del contrato los servicios a los que se refiere no se encuentran incluidos en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, motivo por el cual, no se señala clasificación alternativa para la acreditación de los requisitos de solvencia técnica y económica acto seguido indicados.

### 3. Criterios de solvencia.

La solvencia técnica requerida para cada lote se ha determinado con la finalidad de acreditar una experiencia profesional de los licitadores adecuada para la ejecución del contrato que garantice la necesaria calidad en la prestación del servicio, y la económica se ha fijado para que no suponga un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.



## LOTE 1. Arquitectura

### Solvencia económica-financiera

Para justificar la solvencia económico-financiera se exigirá lo indicado en el artículo 87.1 b) LCSP:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por importe no inferior a 800.000 euros por siniestro y año, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas con un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario, la póliza de seguros además deberá cumplir con las restantes exigencias señaladas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concreto en el apartado "Exigencia de suscripción de póliza de seguros".

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como oferta con mejor relación calidad precio, se le exigirá la presentación de la correspondiente copia de la póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos en el correspondiente apartado del PCAP, así como la fecha de vencimiento del seguro. Además, deberá presentar un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar el seguro solicitado se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro medio de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP y que sea considerado adecuado por la Mesa de Contratación.

### Solvencia técnica-profesional

Para justificar dicha solvencia técnica o profesional se exigirá a los licitadores lo indicado en el artículo 90.1 a) de la LCSP:

Relación de servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo acumulado de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en este caso 200.000 euros, de manera que el importe mínimo del 70% ascenderá a 140.000 euros.

Para determinar si los trabajos o servicios son de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia, la coincidencia de los tres primeros dígitos del siguiente código CPV:

71000000: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección



Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por persona con poder bastante, que incluya una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin así como los años de servicio, el código CPV, junto con los correspondientes certificados acreditativos de su ejecución.

Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (artículo 76.2 LCSP).

Como consecuencia del alto grado técnico y de especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y para garantizar su correcta ejecución, todos los licitadores se comprometerán a adscribir, como mínimo, durante toda la duración del servicio en caso de resultar adjudicatarios, los medios personales relacionados a continuación:

Nº perfiles	Perfil
1	Técnico Senior / Jefe de Proyectos
1	Técnico en topografía

La titulación y experiencia requerida para los perfiles será la siguiente:

<i>Técnico Senior / Jefe de proyectos</i>
<b>Requisitos profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado o Licenciatura en Arquitectura superior.</li> <li>• Experiencia mínima profesional de <b>diez (10) años</b> en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.</li> </ul>
<i>Técnico en topografía</i>
<b>Requisitos profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería técnica en topografía.</li> <li>• Experiencia mínima profesional de <b>diez (10) años</b> en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.</li> </ul>

La experiencia y formación de los técnicos designados se acreditará con la aportación de:

– Titulación:

Original o copia debidamente autenticada de los títulos académicos. También se podrá aportar un certificado de inscripción en el Colegio Profesional de que se trate si la titulación académica exigida es un requisito de colegiación.

– Experiencia profesional:

Currículum vitae debidamente firmado por los titulares, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida, junto con un certificado del Colegio correspondiente donde figure el listado de trabajos realizados con sus correspondientes fechas o, en su defecto, certificados acreditativos de la realización de los trabajos realizados, emitidos por la entidad de que se trate (pública o privada), o bien contratos y/o facturas emitidas por la realización de dichos trabajos, o bien un informe de vida laboral o certificados emitidos por las empresas donde prestó sus servicios.



El técnico senior/jefe de proyectos deberá figurar dentro de la plantilla del licitador o ser profesional autónomo y el técnico en topografía podrá ser subcontratado por el adjudicatario, en cuyo caso deberá presentar declaración jurada en la que se comprometa a contratar a dicho técnico en los trabajos encargados que así lo requieran, junto con el compromiso de colaboración firmado por el profesional subcontratado.

Pueden coincidir los miembros del equipo mínimo en el caso de que un licitador se presente a varios lotes, siempre que cumplan los requisitos mínimos de titulación y de experiencia requeridos para cada uno de ellos.

## LOTE 2. Ingeniería. Instalaciones

### Solvencia económica-financiera

Para justificar la solvencia económico-financiera se exigirá lo indicado en el artículo 87.1 b) LCSP:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por importe no inferior a 400.000 euros por siniestro y año, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas con un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario, la póliza de seguros además deberá cumplir con las restantes exigencias señaladas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concreto en el apartado "Exigencia de suscripción de póliza de seguros".

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como oferta con mejor relación calidad precio, se le exigirá la presentación de la correspondiente copia de la póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos en el correspondiente apartado del PCAP, así como la fecha de vencimiento del seguro. Además, deberá presentar un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar el seguro solicitado se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro medio de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP y que sea considerado adecuado por la Mesa de Contratación.

### Solvencia técnica-profesional

Para justificar dicha solvencia técnica o profesional se exigirá a los licitadores lo indicado en el artículo 90.1 a) de la LCSP:



Relación de servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo acumulado de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en este caso 100.000 euros, de manera que el importe mínimo del 70% ascenderá a 70.000 euros.

Para determinar si los trabajos o servicios son de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia, la coincidencia de los tres primeros dígitos del siguiente código CPV:

71300000: Servicios de ingeniería

Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por persona con poder bastante, que incluya una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin así como los años de servicio, el código CPV, junto con los correspondientes certificados acreditativos de su ejecución.

Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (artículo 76.2 LCSP).

Como consecuencia del alto grado técnico y de especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y para garantizar su correcta ejecución, todos los licitadores se comprometerán a adscribir, como mínimo, durante toda la duración del servicio en caso de resultar adjudicatarios, los medios personales relacionados a continuación:

Nº perfiles	Perfil
1	Técnico especialista en cálculo de instalaciones

La titulación y experiencia requerida para el perfil será la siguiente:

<b><i>Técnico especialista en cálculo de instalaciones</i></b>
<b>Requisitos profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado o Licenciatura en Ingeniería o Arquitectura Superiores.</li><li>• Experiencia mínima profesional de <b>diez (10) años</b> en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.</li></ul>

La experiencia y formación del técnico designado se acreditará con la aportación de:

– Titulación:

Original o copia debidamente autenticada del título académico. También se podrá aportar un certificado de inscripción en el Colegio Profesional de que se trate si la titulación académica exigida es un requisito de colegiación.



– Experiencia profesional:

Currículum vitae debidamente firmado, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida, junto con un certificado del Colegio correspondiente donde figure el listado de trabajos realizados con sus correspondientes fechas o, en su defecto, certificados acreditativos de la realización de los trabajos realizados, emitidos por la entidad de que se trate (pública o privada), o bien contratos y/o facturas emitidas por la realización de dichos trabajos, o bien un informe de vida laboral o certificados emitidos por las empresas donde prestó sus servicios.

Este técnico especialista en cálculo de instalaciones deberá figurar dentro de la plantilla del licitador o ser profesional autónomo.

Pueden coincidir los miembros del equipo mínimo, en el caso de que un licitador se presente a varios lotes, siempre que cumplan los requisitos mínimos de titulación y de experiencia requeridos para cada uno de ellos.

### LOTE 3. Ingeniería. Estructuras

#### Solvencia económica-financiera

Para justificar la solvencia económico-financiera se exigirá lo indicado en el artículo 87.1 b) LCSP:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por importe no inferior a 400.000 euros por siniestro y año, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas con un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario la póliza de seguros además deberá cumplir con las restantes exigencias señaladas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concreto en el apartado “Exigencia de suscripción de póliza de seguros”.

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como oferta con mejor relación calidad precio, se le exigirá la presentación de la correspondiente copia de la póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos en el correspondiente apartado del PCAP, así como la fecha de vencimiento del seguro. Además, deberá presentar un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar el seguro solicitado se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro medio de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP y que sea considerado adecuado por la Mesa de Contratación.



### Solvencia técnica-profesional

Para justificar dicha solvencia técnica o profesional se exigirá a los licitadores lo indicado en el artículo 90.1 a) de la LCSP:

Relación de servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo acumulado de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en este caso 100.000 euros, de manera que el importe mínimo del 70% ascenderá a 70.000 euros.

Para determinar si los trabajos o servicios son de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia, la coincidencia de los tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:

71300000: Servicios de ingeniería

Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por persona con poder bastante, que incluya una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin así como los años de servicio, el código CPV, junto con los correspondientes certificados acreditativos de su ejecución.

### Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (artículo 76.2 LCSP).

Como consecuencia del alto grado técnico y de especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y para garantizar su correcta ejecución, todos los licitadores se comprometerán a adscribir, como mínimo, durante toda la duración del servicio en caso de resultar adjudicatarios, los medios personales relacionados a continuación:

Nº perfiles	Perfil
1	Técnico especialista en cálculo de estructuras

La titulación y experiencia requerida para el perfil será la siguiente:

<b><i>Técnico especialista en cálculo de estructuras</i></b>
<b>Requisitos profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado o Licenciatura en Ingeniería o Arquitectura Superiores.</li><li>• Experiencia mínima profesional de <b>diez (10) años</b> en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.</li></ul>

La experiencia y formación del técnico designado se acreditará con la aportación de:





– Titulación:

Original o copia debidamente autenticada del título académico. También se podrá aportar un certificado de inscripción en el Colegio Profesional de que se trate si la titulación académica exigida es un requisito de colegiación.

– Experiencia profesional:

Currículum vitae debidamente firmado, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida, junto con un certificado del Colegio correspondiente donde figure el listado de trabajos realizados con sus correspondientes fechas o, en su defecto, certificados acreditativos de la realización de los trabajos realizados, emitidos por la entidad de que se trate (pública o privada), o bien contratos y/o facturas emitidas por la realización de dichos trabajos, o bien un informe de vida laboral o certificados emitidos por las empresas donde prestó sus servicios.

El técnico especialista en cálculo de estructuras deberá figurar dentro de la plantilla del licitador o ser profesional autónomo.

Pueden coincidir los miembros del equipo mínimo, en el caso de que un licitador se presente a varios lotes, siempre que cumplan los requisitos mínimos de titulación y de experiencia requeridos para cada uno de ellos.

#### LOTE 4. Urbanismo

##### Solvencia económica-financiera

Para justificar la solvencia económico-financiera se exigirá lo indicado en el artículo 87.1 b) LCSP:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por importe no inferior a 400.000 euros por siniestro y año, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas con un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario la póliza de seguros además deberá cumplir con las restantes exigencias señaladas en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concreto en el apartado “Exigencia de suscripción de póliza de seguros”.

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como oferta con mejor relación calidad precio, se le exigirá la presentación de la correspondiente copia de la póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos en el correspondiente apartado del PCAP, así como la fecha de vencimiento del seguro. Además, deberá presentar un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar el seguro solicitado se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro medio de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP y que sea considerado adecuado por la Mesa de Contratación.





### Solvencia técnica-profesional

Para justificar dicha solvencia técnica o profesional se exigirá a los licitadores lo indicado en el artículo 90.1 a) de la LCSP:

Relación de servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe mínimo acumulado de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en este caso 100.000 euros, de manera que el importe mínimo del 70% ascenderá a 70.000 euros.

Para determinar si los trabajos o servicios son de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia, la coincidencia de los tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:

71400000: Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística

Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por persona con poder bastante, que incluya una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin así como los años de servicio, el código CPV, junto con los correspondientes certificados de acreditativos de su ejecución.

### Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (artículo 76.2 LCSP).

Como consecuencia del alto grado técnico y de especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y para garantizar su correcta ejecución, todos los licitadores se comprometerán a adscribir, como mínimo, durante toda la duración del servicio en caso de resultar adjudicatarios, los medios personales relacionados a continuación:

Nº perfiles	Perfil
1	Técnico especialista en urbanismo

La titulación y experiencia requerida para el perfil será la siguiente:

<b><i>Técnico especialista en urbanismo</i></b>
<b>Requisitos profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado o Licenciatura en Ingeniería o Arquitectura superiores.</li><li>• Experiencia mínima profesional de <b>diez (10) años</b> en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.</li></ul>

La experiencia y formación del técnico designado se acreditará con la aportación de:



– Titulación:

Original o copia debidamente autenticada del título académico. También se podrá aportar un certificado de inscripción en el Colegio Profesional de que se trate si la titulación académica exigida es un requisito de colegiación.

– Experiencia profesional:

Currículum vitae debidamente firmado, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida, junto con un certificado del Colegio correspondiente donde figure el listado de trabajos realizados con sus correspondientes fechas o, en su defecto, certificados acreditativos de la realización de los trabajos realizados, emitidos por la entidad de que se trate (pública o privada), o bien contratos y/o facturas emitidas por la realización de dichos trabajos, o bien un informe de vida laboral o certificados emitidos por las empresas donde prestó sus servicios.

El técnico especialista en urbanismo deberá figurar dentro de la plantilla del licitador o ser profesional autónomo.

Pueden coincidir los miembros del equipo mínimo, en el caso de que un licitador se presente a varios lotes, siempre que cumplan los requisitos mínimos de titulación y de experiencia requeridos para cada uno de ellos.

**LOTE 5. Infografías y maquetismo.**

Solvencia económica-financiera

Para justificar la solvencia económico-financiera se exigirá lo indicado en el artículo 87.1 a) LCSP:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato superior a 30.000 €, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Se establece esta cantidad dado que el volumen de encargos relacionados con el objeto de este lote, no son muy frecuentes y suelen estar englobados dentro de encargos relacionados con la arquitectura o ingeniería con importes muy superiores.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato será acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien mediante la aportación de las correspondientes facturas emitidas por trabajos relacionados con el objeto de este lote.

Solvencia técnica-profesional

Para justificar dicha solvencia técnica o profesional se exigirá a los licitadores lo indicado en el artículo 90.1 a) de la LCSP:

Relación de servicios o trabajos de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



El importe mínimo acumulado de dichos trabajos en el mejor de los tres últimos años será igual o superior al 30% de la anualidad media del contrato en este caso 60.000 euros, de manera que el importe mínimo del 30% ascenderá a 18.000 euros.

Para determinar si los trabajos o servicios son de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como criterio de correspondencia, la coincidencia de los tres primeros dígitos de alguno de los siguientes códigos CPV:

71000000: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

71200000: Servicios de arquitectura y servicios conexos

Como acreditación documental, a la oferta que sea determinada como mejor oferta, se le exigirá la presentación de una declaración responsable y firmada por persona con poder bastante, que incluya una relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, que incluya el importe, las fechas de inicio y fin así como los años de servicio, el código CPV, junto con los correspondientes certificados acreditativos de su ejecución.

Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (artículo 76.2 LCSP).

Como consecuencia del alto grado técnico y de especialización que se requiere para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y para garantizar su correcta ejecución, todos los licitadores se comprometerán a adscribir, como mínimo, durante toda la duración del servicio en caso de resultar adjudicatarios, los medios personales relacionados a continuación:

Nº perfiles	Perfil
1	Técnico especialista en infografías y maquetismo

La titulación y experiencia requerida para el perfil será la siguiente:

***Técnico especialista en infografías y maquetismo***

**Requisitos profesionales:**

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo y maquetismo, Delineante, Arquitecto Técnico o Arquitecto Superior.
- Experiencia mínima profesional de **diez (10) años** en el desempeño de labores similares a las que constituyen el objeto del lote.

La experiencia y formación del técnico designado se acreditará con la aportación de:

– Titulación:

Original o copia debidamente autenticada del título académico. También se podrá aportar un certificado de inscripción en el Colegio Profesional de que se trate si la titulación académica exigida es un requisito de colegiación.

– Experiencia profesional:

Currículum vitae debidamente firmado, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida, junto con un certificado del Colegio correspondiente donde figure el listado de trabajos realizados con sus correspondientes fechas o, en su defecto, certificados acreditativos



de la realización de los trabajos realizados, emitidos por la entidad de que se trate (pública o privada), o bien contratos y/o facturas emitidas por la realización de dichos trabajos, o bien un informe de vida laboral o certificados emitidos por las empresas donde prestó sus servicios.

El técnico especialista en infografías y maquetismo deberá figurar dentro de la plantilla del licitador o ser profesional autónomo.

Pueden coincidir los miembros del equipo mínimo, en el caso de que un licitador se presente a varios lotes, siempre que cumplan los requisitos mínimos de titulación y de experiencia requeridos para cada uno de ellos.

#### **4. Los criterios de adjudicación del contrato y las fórmulas propuestas.**

Conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, se establece una pluralidad de criterios de valoración (mejor relación calidad-precio). A estos efectos al tratarse de un contrato de servicios con prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de los criterios de adjudicación (artículo 145.4 LCSP).

De acuerdo con lo anterior los criterios de valoración **coincidentes para los cinco lotes** serán los siguientes, por orden decreciente de puntuación:

##### **4.1 Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas**

#### **Años de experiencia profesional adicional a las mínimas requeridas (hasta un máximo de 51 puntos)**

La prestación de los servicios requeridos en los 5 lotes contempla la ejecución de un amplio abanico de trabajos de diferente índole y alcance por lo que se estima valorable y de interés disponer de técnicos con una amplia experiencia demostrada, valorándose aquella que sea superior la mínima exigida a cada uno de los técnicos antes señalada (compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato).

Una mayor cualificación de los técnicos puede favorecer mejoras en el desarrollo de los proyectos, contratos y las obras propiedad del Consorcio y las nuevas que puedan acometerse, de hecho estos técnicos podrían proponer obras adicionales que pudieran ser necesarias o plantear alguna mejora que pudiera suponer un ahorro de costes y una mayor eficiencia energética o de anticipar posibles fallos en funcionamiento o de operatividad futuros, lo que garantizaría una prestación del servicio de calidad y que redundaría en beneficio del Consorcio que además haría una gestión más eficiente de sus recursos económicos, de ahí el interés en valorar la mayor experiencia y profesionalidad de los técnicos integrantes de cada equipo.

Los licitadores de cada lote deberán presentar una declaración firmada detallando el/los miembros integrantes del equipo mínimo (nombre completo y número de NIF), con sus identidades y demás documentación exigida (titulaciones académicas y acreditación de su experiencia profesional a valorar, tanto la mínima como aquella que exceda de la mínima y sea objeto de valoración).



Se valorará por tanto la experiencia del personal técnico de acuerdo con lo siguiente:

#### LOTE 1. Arquitectura

<b><i>Técnico Senior / Jefe de proyectos</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 2 puntos por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 40 puntos
<b><i>Técnico en topografía</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 1 punto por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 11 puntos

#### LOTE 2. Ingeniería. Instalaciones

<b><i>Técnico especialista en cálculo de instalaciones</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 3 puntos por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 51 puntos

#### LOTE 3. Ingeniería. Estructuras

<b><i>Técnico especialista en cálculo de estructuras</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 3 puntos por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 51 puntos

#### LOTE 4. Urbanismo

<b><i>Técnico especialista en urbanismo</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 3 puntos por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 51 puntos

#### LOTE 5. Infografías y maquetismo.

<b><i>Técnico especialista en infografías y maquetismo</i></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima profesional: <b>diez (10) años.</b></li> </ul> 3 puntos por cada año adicional a la experiencia mínima hasta un máximo de 51 puntos

Para valorar los años de experiencia deberán acreditar, al menos, que en el año correspondiente han firmado un proyecto, llevado a cabo una dirección de obra o la ejecución de un trabajo objeto del lote de que se trate.

Las ofertas cuyos integrantes del equipo profesional mínimo exigido sólo alcancen la experiencia mínima exigida en cada lote, se valorarán con 0 puntos.

**No se establece un umbral mínimo de puntuación** en ninguno de los lotes en relación con los criterios de valoración ahora señalados.



#### 4.2 Oferta económica (hasta un máximo de 49 puntos).

Se valorará el menor precio unitario ofertado por hora (oferta económica) para cada uno de los profesionales requeridos en cada lote, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos, pues con ello se logrará una eficiente gestión de los recursos públicos al obtenerse un precio competitivo que podrá suponer un ahorro para el Consorcio.

De acuerdo con lo expuesto se exigirán los siguientes perfiles mínimos en cada lote:

##### LOTE 1. Arquitectura

*Técnico Senior / Jefe de proyectos*

*Técnico en topografía*

##### LOTE 2. Ingeniería. Instalaciones

*Técnico especialista en cálculo de instalaciones*

##### LOTE 3. Ingeniería. Estructuras

*Técnico especialista en cálculo de estructuras*

##### LOTE 4. Urbanismo

*Técnico especialista en urbanismo*

##### LOTE 5. Infografías y maquetismo.

*Técnico especialista en infografías y maquetismo*

La oferta precio unitario/hora para cada profesional por lote, se expresará como máximo con dos decimales.

Las ofertas que coincidan con el precio/hora unitario máximo por lote se valorarán con **0,00 puntos**. En el caso del Lote 1, la puntuación será de 0,00 puntos si la oferta establece el precio/hora unitario máximo en los dos técnicos exigidos.

El precio unitario/hora más bajo de los admitidos (OMB), se valorará con **49,00 puntos**. En el caso del Lote 1, la puntuación será de 49 puntos si la oferta recoge los precios más bajos de los admitidos para ambos técnicos.

El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a los dos apartados anteriores según las siguientes fórmulas:



### LOTE 1. Arquitectura

$$P_i = \left[ \left( \frac{PHMS - PHSi}{PHMS - PHMBS} \right) \times 40 \right] + \left[ \left( \frac{PHMT - PHTi}{PHMT - PHMBT} \right) \times 9 \right]$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta a valorar

PHSi = Precio/hora de la oferta económica a valorar, para el técnico senior-jefe de proyectos

PHTi = Precio/hora de la oferta económica a valorar, para el técnico en topografía

PHMBS= Precio/hora más bajo admitido, para el técnico senior-jefe de proyectos

PHMBT= Precio/hora más bajo admitido, para el técnico en topografía

PHMS= Precio/hora máximo fijado, para el técnico senior-jefe de proyectos

PHMT= Precio/hora máximo fijado, para el técnico en topografía

### LOTES 2 (Ingeniería instalaciones), 3 (Ingeniería estructuras), 4 (Urbanismo) y 5 (Infografías y maquetismo)

$$P_i = \left( \frac{PHM - PHi}{PHM - PHMB} \right) \times 49$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta a valorar

PHi = Precio/hora de la oferta económica a valorar, para el técnico que corresponda

PHMB= Precio/hora más bajo admitido, para el técnico que corresponda

PHM= Precio/hora máximo fijado, para el técnico que corresponda (IVA excluido)

La valoración se establecerá con dos decimales obtenido por redondeo.

No se admitirán, y quedarán automáticamente excluidas, aquellas propuestas cuyos precios/hora (uno o varios) excedan los señalados como máximos para cada lote.

#### Ofertas anormalmente bajas

A efectos de lo señalado en el artículo 149.2 LCSP, teniendo en cuenta que existe una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen a continuación los parámetros objetivos que son coincidentes para **todos los lotes** que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormalmente baja, referidos a *“la oferta considerada en su conjunto”*. Se entenderá por *“oferta económica”* el precio unitario ofertado en cada Lote.

**A) Si concurre un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando la oferta cumpla **los dos siguientes criterios simultáneamente**:

#### LOTE 1. Arquitectura

La media de los dos precios/hora ofertados para los dos técnicos establecidos en la licitación es un 70% más baja que la media de los precios/hora máximos establecidos en esta.

$$\left[ \frac{\text{precio/hora ofertado técnico 1} + \text{precio/hora ofertado técnico 2}}{2} \right] < 0,7 * \left[ \frac{\text{precio/hora máximo técnico 1} + \text{precio/hora máximo técnico 2}}{2} \right]$$





- La media de la puntuación que le corresponde a los dos técnicos establecidos en la licitación, correspondiente al resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, es superior al 80% de la media de la puntuación máxima de los dos técnicos establecida para estos en el pliego.

$$[(\text{puntuación técnico 1} + \text{puntuación técnico 2})/2] > 0,8 * [(\text{puntuación máxima técnico 1} + \text{puntuación máxima técnico 2})/2]$$

#### **LOTES 2 (Ingeniería instalaciones), 3 (Ingeniería estructuras), 4 (Urbanismo) y 5 (Infografías y maquetismo)**

- El precio/hora ofertado para el técnico que corresponda, es un 70% más bajo que el precio/hora máximo establecido para este en la licitación.

$$\text{Precio/hora ofertado técnico} < 0,7 * \text{precio/hora máximo técnico}$$

- La puntuación que le corresponde al resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, es superior al 80% de la puntuación máxima establecida para estos en el pliego.

$$\text{Puntuación técnico} > 0,8 * \text{puntuación máxima técnico}$$

**B) Si concurren dos o más licitadores, se considerará anormalmente baja cuando la oferta cumpla los dos siguientes criterios simultáneamente:**

#### **LOTE 1. Arquitectura**

- La media de los dos precios/hora ofertados para los dos técnicos establecidos en la licitación un 60% más baja que la media de los precios/hora máximos establecidos en esta.

$$[(\text{precio/hora ofertado técnico 1} + \text{precio/hora ofertado técnico 2})/2] < 0,6 * [(\text{precio/hora máximo técnico 1} + \text{precio/hora máximo técnico 2})/2]$$

- La media de la puntuación que le corresponde a los dos técnicos establecidos en la licitación, correspondiente al resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, es superior al 70% de la media de la puntuación máxima de los dos técnicos establecida para estos en el pliego.

$$[(\text{puntuación técnico 1} + \text{puntuación técnico 2})/2] > 0,7 * [(\text{puntuación máxima técnico 1} + \text{puntuación máxima técnico 2})/2]$$

#### **LOTES 2 (Ingeniería instalaciones), 3 (Ingeniería estructuras), 4 (Urbanismo) y 5 (Infografías y maquetismo)**

- El precio/hora ofertado para el técnico que corresponda, es un 60% más bajo que el precio/hora máximo establecido para este en la licitación.

$$\text{Precio/hora ofertado técnico} < 0,6 * \text{precio/hora máximo técnico}$$

- La puntuación que le corresponde al resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, es superior al 70% de la puntuación máxima establecida para estos en el pliego.

Servicio de Obras y Suelo

Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269700 | [www.zfv.es](http://www.zfv.es) | V36611580

16



Puntuación técnico > 0,7\*puntuación máxima técnico

La justificación del referido umbral deriva de la gran heterogeneidad de los precios de mercado.

Hay que tener en cuenta que, en el supuesto de propuestas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial (según la definición recogida en el artículo 42.1 del Código de Comercio), solamente se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de dicha media, a la oferta con el importe más bajo de las formuladas por tales empresas, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal (artículo 149.3 LCSP).

##### 5. El valor estimado del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato comprensivo de los 5 lotes será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (2.240.000,00 €), IVA excluido**, importe resultante del presupuesto base de licitación para los dos primeros años (1.120.000 €) y la misma cantidad para los dos años de prórroga previstos, de acuerdo con el siguiente detalle por Lote:

- Lote 1: 800.000,00 € IVA no incluido
- Lote 2: 400.000,00 € IVA no incluido
- Lote 3: 400.000,00 € IVA no incluido
- Lote 4: 400.000,00 € IVA no incluido
- Lote 5: 240.000,00 € IVA no incluido

De acuerdo con lo señalado en los apartados 5 y 11 de dicho precepto, acto seguido se detalla el método de cálculo aplicado para determinación de dicho valor estimado y los conceptos desglosados que el mismo incluye.

El valor estimado se ha calculado en base a los presupuestos correspondientes a los expedientes generados para la contratación de los recursos (humanos y materiales) a lo largo de los últimos años en contratos de servicios de características similares a las que serán objeto de este procedimiento, tomando como referencia el año de mayor gasto puesto que, partimos de la base de que, al disponer de más recursos con la contratación de este servicio, el rendimiento será mucho mayor. Así, reflejamos, a continuación, los costes empresariales generados:

<b>2022</b>	429.400,75
<b>2021</b>	150.405,00
<b>2020</b>	329.079,76
<b>2019</b>	573.740,44
<b>2018</b>	126.737,67



Como se puede observar, el año de mayor gasto fue el 2019, con un total de 573.740,44 euros. Dada la subida del IPC así como de los propios servicios de arquitectura e ingeniería en los últimos 3 años, y en base a un umbral cercano al año de mayor gasto, se estima una bolsa económica de 560.000,00 €/año, lo que supondría 1.120.000 € para los dos años de duración inicial.

Se ha de tener en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación señalado para cada lote es una cantidad máxima que no implica ningún compromiso de gasto para el CZFV, pues teniendo en cuenta que no es posible conocer a priori el número exacto de trabajos que encargará este organismo durante la vigencia del contrato, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados de conformidad y previa la solicitud del Consorcio.

El contrato se abonará conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista de cada lote que, en ningún caso, podrán ser superiores a los establecidos como precios unitarios máximos por hora para cada lote, siendo estos los siguientes:

#### LOTE 1. Arquitectura

<i>Técnico Senior / Jefe de proyectos</i>	<b>100 €/h</b>
<i>Técnico en topografía</i>	<b>50 €/h</b>

#### LOTE 2. Ingeniería. Instalaciones

<i>Técnico especialista en cálculo de instalaciones</i>	<b>100 €/h</b>
---	----------------

#### LOTE 3. Ingeniería. Estructuras

<i>Técnico especialista en cálculo de estructuras</i>	<b>100 €/h</b>
---	----------------

#### LOTE 4. Urbanismo

<i>Técnico especialista en urbanismo</i>	<b>100 €/h</b>
--	----------------

#### LOTE 5. Infografías y maquetismo.

<i>Técnico especialista en infografías y maquetismo</i>	<b>50 €/h</b>
---	---------------

Debido a que los profesionales que realizan los trabajos objeto de cada lote gozan de libertad en sus respectivos ámbitos para fijar sus honorarios, los precios/hora se han fijado considerando que a los mismos se les exige una amplia experiencia (más de diez años), y que a sus honorarios les añadirán sus márgenes de beneficio, que en cada caso varían considerablemente, y los gastos generales.

Se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, de seguros, honorarios del personal a su cargo, desplazamientos, tasas y toda clase de tributos que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.



## 6. Insuficiencia de medios

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo no dispone de los medios personales propios y suficientes para llevar a cabo la prestación de los trabajos recogidos en este contrato al ritmo que el Consorcio requiere para el desarrollo de todas las iniciativas que van surgiendo a lo largo de los años, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos propios del Consorcio, como entidad de desarrollo económico y social de la zona.

## 7. Propuesta de designación del responsable de contrato.

El responsable del Contrato será el Director del Servicio de Obras y Suelo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

## 8. Justificación de la no revisión de precios.

No procede la revisión de los precios del contrato durante toda su duración (incluidas las eventuales prórrogas), conforme a lo señalado en el artículo 103 de la LCSP.

## 9. Justificación de imposición de penalidades superiores a las legalmente establecidas.

Se detallan las penalidades contempladas al amparo de lo señalado en la LCSP:

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (ex artículo 202 LCSP): El incumplimiento de la/s condición/es especial/es de ejecución recogida/s en el PCAP, llevará aparejada la imposición de una penalidad económica consistente en una cantidad equivalente a un 1% del precio del contrato.

Por subcontratación: El incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores supondrá la imposición de una penalidad que quedará fijada en el importe equivalente a la cantidad adeudada a los subcontratistas o suministradores más un uno por ciento (1%) de dicho importe.

Por incumplimiento del plazo parcial establecido para cada uno de los trabajos: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales establecidos para cada uno de los trabajos en el **Acta de encargo e inicio del servicio/trabajo** que se suscriba en cada caso, el Consorcio podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

## 10. Exigencia de garantía provisional.

No se contempla

## 11. Exigencia de garantía adicional en el caso de que el adjudicatario haya incurrido en presunción de anormalidad.

No se contempla



## 12. Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con lo señalado en el artículo 202 LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución de los contratos las siguientes:

*A fin de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral se exigirá que al menos el 50% del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio esté integrado por mujeres.*

*A fin de favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar, se exigirá que la empresa adjudicataria adopte medidas para posibilitar dicha conciliación*

Dichas condiciones especiales de ejecución serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la prestación del servicio (artículo 202.4 LCSP).

## 13. División en lotes el objeto del contrato.

Por la propia estructuración de este tipo de empresas en el mercado, es procedente dividir los diferentes servicios en las diferentes especialidades, pues de lo contrario un solo licitador se vería obligado a subcontratar una gran parte de los servicios, lo cual redundaría en un encarecimiento de los trabajos y en un menor control en el desarrollo de estos, al no tener interlocutores directos, por todo ello **procede la división en lotes**.

No se introducen limitaciones en el número de lotes a los que los licitadores pueden presentar sus ofertas, ni tampoco en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador de acuerdo con el artículo 99.4 de la LCSP.

No se contempla la posibilidad de que el órgano de contratación adjudique a una oferta integradora (artículo 99.5 LCSP).

Cada lote constituirá un contrato (artículo 99.7 LCSP).

En Vigo, a la fecha que figura en la firma digital

**José Ramón Torres Freire**  
Director del Servicio de Obras y Suelo

